



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PRIVADA N° 004/2019.-EXPTE. N° 08030-0002573-8

OBJETO: Adquisición de muebles de especiales y de estilo con destino a la Defensoría Provincial de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (S.P.P.D.P.), según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos doscientos sesenta y tres (\$ 263), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Martes 23 de abril de 2019 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 125.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

12. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.

13. Folletos Ilustrativos y Muestra de colores de género, requerido en Anexo

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar **el valor unitario por ítem, total de cada ítem, el total del renglón y el total general de la oferta**. El valor ofrecido será considerado precio final por todo concepto (incluido impuestos, fletes u otros conceptos) para el SPPDP. **Si se omitiere la cotización de algún ítem del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.**

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

A) GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b.Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en la dirección que oportunamente se indique , dentro del plazo máximo de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2.FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1.PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Detalle
1	1	1	Sillón basculante de madera cedro con lustre Natural y tapizado en eco cuero negro.
	2	1	Escritorio Clásico de 1.70x0.80x0.84 Madera cedro con lustre Natural.
	3	1	Cajonera Clásica de 0.50x0.80x0.70 Madera cedro con lustre Natural.
	4	1	Biblioteca Alta 1.07x0.46x2.36. Madera cedro con lustre Natural.
	5	1	Biblioteca Alta 3.50x0.44x2.00. Madera cedro con lustre Natural.
	6	1	Bahut Clásico 4 Puertas 2.20x0.50x1.07. Madera cedro con lustre Natural.
	7	1	Mesa de centro con tapa de madera cedro y vidrio. 0.80x0.50. Madera con lustre Natural.
	8	1	Mesa Clásica para reuniones 3.00x1.20. Madera cedro con lustre Natural.
	9	1	Mesa alta de apoyo. 0.94 x 0.35m x 0.82m altura. Madera cedro con lustre Natural.
	10	2	Perchero de Pie. Madera cedro con lustre Natural y detalles en bronce.
	11	2	Sillones de Madera cedro con Lustre Natural, con apoya brazos. Tapizado en respaldar y asiento pana impermeable.
	12	12	Silla fija con asiento tapizado, respaldar alto de madera cedro con trabajado en sentido vertical o tapizado en pana impermeable.
	13	2	Sillones fijos con apoya brazos, asiento tapizado, respaldar alto de madera cedro trabajado en sentido vertical o tapizado en pana impermeable.

Observación: Se tendrá una tolerancia de un 5% en todas las medidas correspondientes y detallada en cada uno de los muebles, a excepción de las medidas del mueble especial, correspondiente al ítem 5, las cuales deben ser verificados en obra.

Consultas técnicas: Area Arquitectura del SPPDP- Tel.: 0342-4572454



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1 – Ítem 1.

Sillón Basculante.

Cantidad 1

Sillón basculante tipo gerencial respaldo alto. Asiento y respaldo de estructura de madera cedro con lustrado natural y tapizado en cuero ecológico negro. Base giratoria tipo araña de 5 ramas en madera cedro lustrado natural, regulación neumática de altura. Apoyabrazos en madera cedro lustrado natural.

Renglón 1 – Ítem 2.

Escritorio Defensora Provincial .

Cantidad 1.

Mueble estilo clásico con molduras y detalles en líneas rectas, realizado íntegramente en madera cedro con lustrado natural. El mueble de medidas 1,70 x 0,80 x 0,84, tendrá dos apoyos (0,50 x 0,70 Aprox.) constituidos en su totalidad por dos cajoneras (con tres cajones cada uno, lo cual le dará la altura pertinente). La tapa del escritorio tendrá una altura de 0,15 cm aproximadamente, que será dada por una cajonera de 4 cajones distribuidos en línea horizontal, utilizando toda el área de la tapa.

Hacia el frente se leerán, a partir de molduras lineales, los tres módulos que estructuran el escritorio. (Cajoneras de apoyo y tapa)

El lustre del mueble será en todas sus caras, aun las que no resulten visibles.

Los cajones deben contar con cerraduras, herrajes tipo bronce.

El sistema de correderas realizadas en acero al carbono sobre rodamientos de teflón.

Los herrajes son metálicos de diseño clásico.



Renglón 1 – Ítem 3.

Cajonera.

Cantidad 1.

Observación: Será utilizado como extensión de escritorio de la Defensora Provincial, por lo tanto, debe conservar estilo, tonos de color y terminaciones del mismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

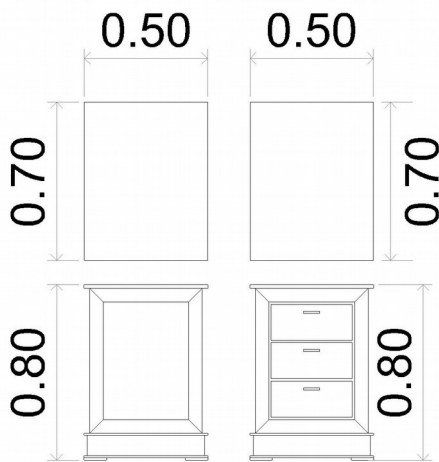
Mueble estilo clásico con molduras y detalles en líneas rectas, realizado íntegramente en maderas cedro con lustrado natural. El mueble de medidas 0,50 x 0,80 x 0,70 aproximadamente, será constituido en su totalidad por tres cajones. (Similar a los apoyos del escritorio detallado en Ítem 2).

Hacia el frente se leerá, a partir de molduras lineales, las líneas que estructuran las cajoneras. (Similar a los apoyos del escritorio detallado en Ítem 2).

El lustre del mueble será en todas sus caras, aun las que no resulten visibles.

Los cajones deben contar con cerraduras y herrajes tipo bronce de diseño clásico.

El sistema de correderas realizadas en acero al carbono sobre rodamientos de teflón.



Reglón 1 – Ítem 4.

Biblioteca Alta con Puertas Inferiores.

Cantidad 1.

Mueble confeccionado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustre natural. Medidas 1,07 x 0,46 x 2,36 aproximadamente. La parte superior de la Biblioteca debe contener 3 tablas que dividan el sector en 4 estantes regulables, y la parte inferior del mueble tendrá una tabla que divida dicho sector en dos estantes interior, cubiertos por dos puertas de abrir.

La tapa de modulo inferior y los laterales de verticales de todo el mueble serán de espesores considerados (10cm aprox), y la tapa superior y base del mueble, por su parte deben ser de (15cm aprox). Los espesores de estos elementos permiten cerrar los límites del mueble, otorgando fuerza y consistencia al mueble de estilo. Las puertas inferiores serán realizadas en madera tipo cedro de primera calidad, de 18 mm de espesor aproximadamente con diseño similar al frente del escritorio descrito en el Ítem 2. El estante interior será también regulable. El fondo del mueble será realizado al igual que el resto del mueble en madera tipo cedro con lustre natural.

Las puertas y cajones deben contar con cerraduras y herrajes de diseño clásico.

Las Bisagras deben ser realizadas en acero al carbono con punteras de zamac.

Las correderas de los cajones deben ser realizadas en acero al carbono sobre rodamientos de teflón. (o sistemas similares en calidad y funcionamiento.)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Renglón 1 – Ítem 5.

Biblioteca Alta con Puertas Inferiores.

Cantidad 1

Mueble confeccionado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustre natural. Medidas 3,50 x 0,44 x 2,02 aproximadamente. El mueble será dividido en tres módulos. **Los (2) módulos laterales** serán de 1,22 x 0,44 x 2,02. La parte superior del módulo debe contener 2 tablas que dividan el sector en 3 estantes regulables, y la parte inferior del mueble tendrá una tabla que divida dicho sector en dos estantes interior también regulables, cubiertos por dos puertas de abrir.

Los laterales verticales y la tapa del sector inferior del módulo deben contar de espesores considerados (0,08 m aprox), y la tapa superior y base del mueble, por su parte deben ser de (15cm aprox). Los espesores de estos elementos permiten cerrar los límites del mueble, otorgando fuerza y consistencia al mueble de estilo. Las puertas inferiores serán realizadas en madera tipo cedro de primera calidad, de 18 mm de espesor aproximadamente con diseño similar al frente del escritorio descrito en el Ítem 2. El estante interior será fijo.

El fondo del mueble será realizado al igual que el resto del mueble en madera tipo cedro con lustre natural.

El módulo del centro de medidas 1,06 x 0,44 x 2,00, tendrá en la parte superior un solo espacio, delimitado por los laterales, tapa superior y tapa del sector inferior. Este último sector, el inferior, tendrá una tabla que divida dicho sector en dos estantes interior regulables, cubiertos por dos puertas de abrir.

Los laterales del módulo del centro no tendrán los espesores de 10cm, ya que se unirá a los módulos laterales creando un solo mueble.

Las puertas y cajones deben contar con cerraduras y herrajes de diseño clásico.

Las Bisagras deben ser realizadas en acero al carbono con punteras de zamac.

Las correderas de los cajones deben ser realizadas en acero al carbono sobre rodamientos de teflón. (o sistemas similares en calidad y funcionamiento.)

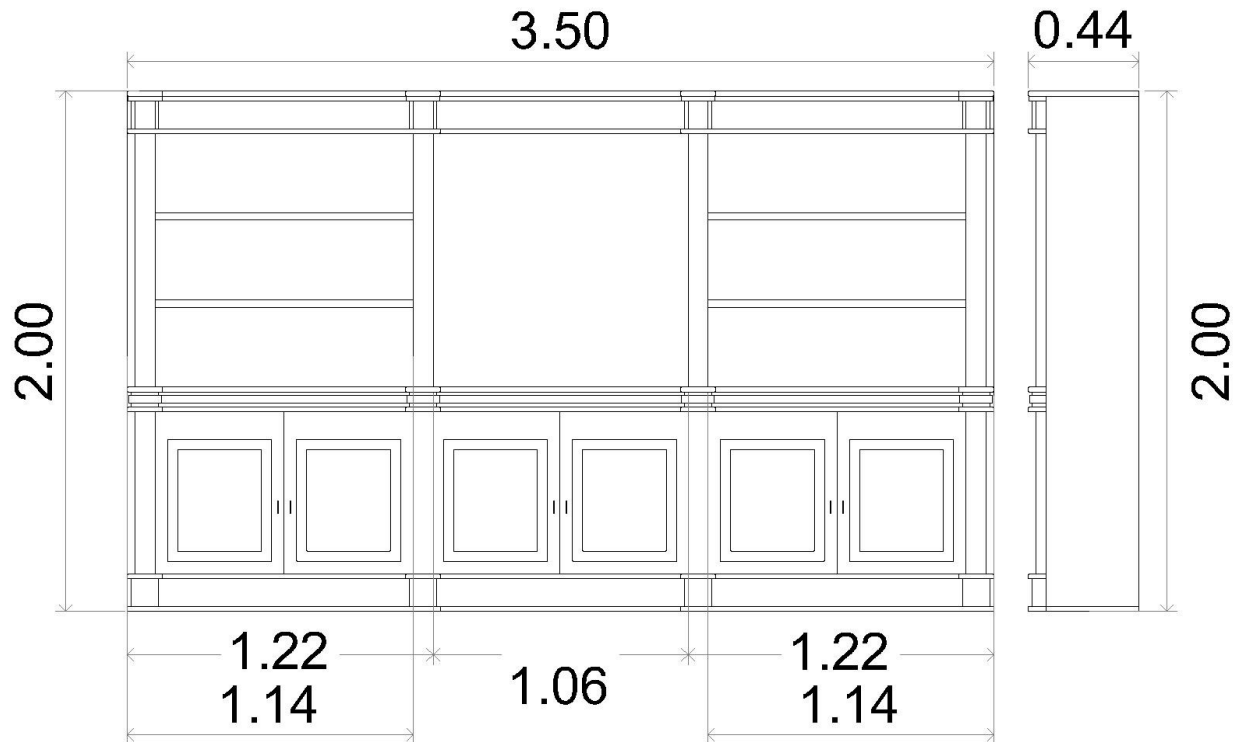
Observación: El lateral izquierdo de 0,08 m del módulo derecho, debe ser hueco y no tener cierre, ya que deberá tapar un tabique de 0,8 cm. Por lo tanto, el frente de dicho lateral debe cubrir el canto de dicho



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

tabique y cerrar el lateral con la tabla correspondiente al lateral derecho del módulo central.



Renglón 1 – Ítem 6.

Biblioteca Baja con Puertas de Abrir (Bahuit).

Cantidad 1

Mueble estilo clásico con molduras y detalles en líneas rectas, realizado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustrado natural. Medidas 2,20 x 0,50 x 1,07 aproximadamente. El mueble debe contener en la parte superior una continuidad de 4 cajones, y en la parte inferior 4 puertas de abrir (1,2,1). El interior debe contar con dos tablas de 3 cm aprox dispuestas en sentido vertical dividiendo el espacio en tres partes (Siguiendo el lineamiento de las puertas 1,2,1). Y en sentido horizontal se tendrá una tabla que divida los espacios en dos estantes interiores regulables.

El lustre del mueble será en todas sus caras, aun las que no resulten visibles.

Las puertas y cajones deben contar con cerraduras y herrajes de diseño clásico.

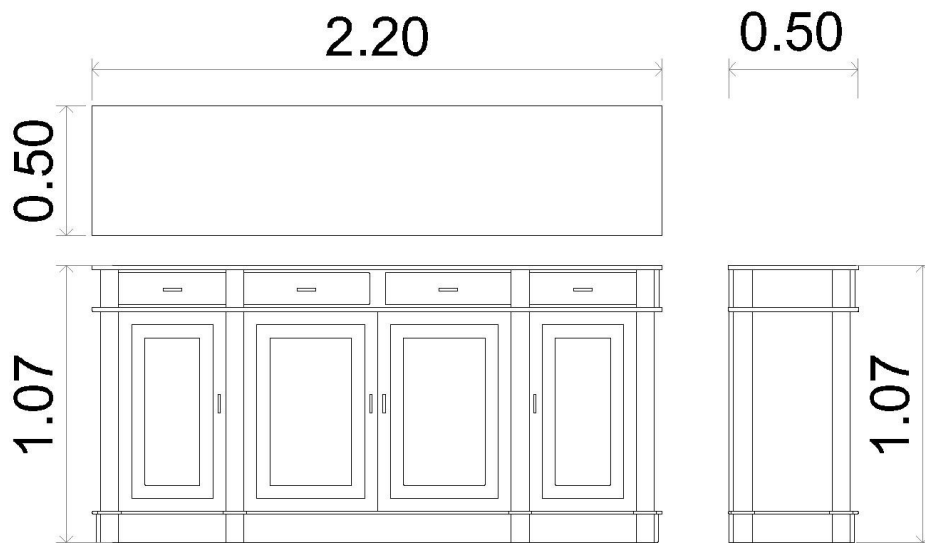
Las Bisagras deben ser realizadas en acero al carbono con punteras de zamac.

Las correderas de los cajones deben ser realizadas en acero al carbono sobre rodamientos de teflón. (o sistemas similares en calidad y funcionamiento.)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Renglón 1 – Ítem 7.

Mesa de centro.

Cantidad 1.

Mesa estilo clásico con molduras y detalles en líneas curvas, realizado íntegramente en madera tipo cedro de primera calidad con lustrado natural. La superficie de la tapa debe combinar madera y vidrio, y una tabla inferior íntegramente de madera como el restante de la mesa. Las medidas deben ser de 0,80 x 0,50 aproximadamente. Las cuatro patas de apoyo deben ser con una pequeña línea curva y con detalles en color bronce.



Renglón 1 – Ítem 8.

Mesa de Reuniones.

Cantidad 1

Mesa estilo clásico con molduras y detalles en líneas rectas y curvas, realizado íntegramente en maderas cedro de primera calidad con lustrado natural. La superficie de la tapa debe ser íntegramente de madera como el restante de la mesa, con un espesor de canto de 8 cm aproximadamente. Las 4 esquinas de la tapa deben ser en línea curva y no en ángulo recto. Las medidas deben ser de 3,00 x 1,20 aproximadamente. Las dos patas de apoyo deben ser compuestas, es decir, deben ser trabajadas de forma tal que demuestre fortaleza y presencia.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

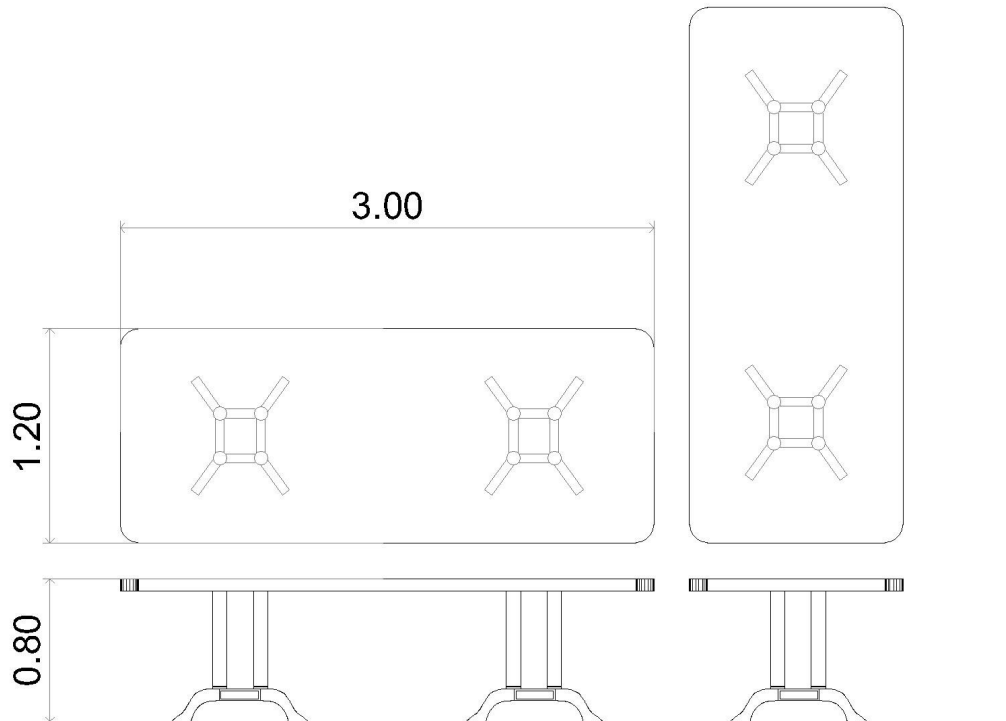
Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Renglón 1 – Ítem 9.

Mesa lateral de apoyo.

Cantidad 1

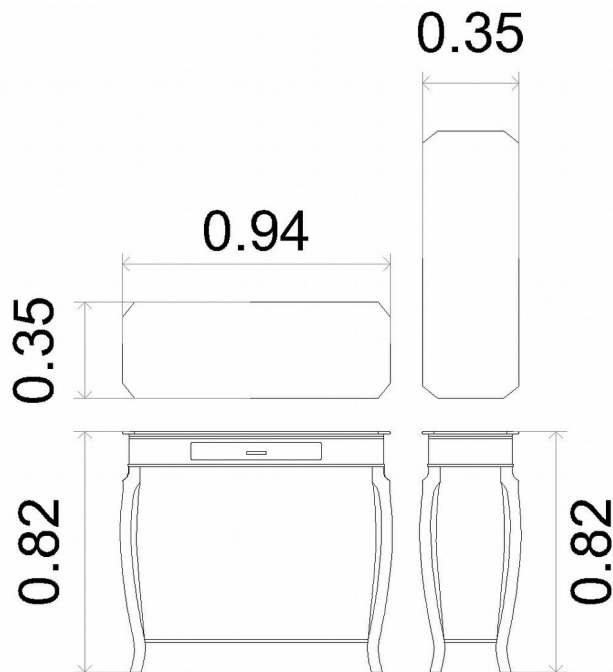
Mesa alta de estilo clásico con molduras y detalles en líneas curvas, realizado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustrado natural. La superficie de la tapa será solo de madera, como así también una tabla inferior que se ubicará a 20 cm del piso aproximadamente como en la mesa de centro, realizada íntegramente de madera. Las medidas deben ser de 0,94 x 0,35 x 0,85 aproximadamente. Las cuatro patas de apoyo deben ser con una pequeña línea curva y con detalles en color bronce.

Observación: La mesa será utilizada como apoyo en la sala de reuniones y se ubicará próxima a la mesa de centro descrita anteriormente. Por lo tanto, deben tener características y apariencias iguales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Reglón 1 – Ítem 10.

Perchero de pie.

Cantidad 2

Perchero de pie de estilo clásico con molduras y detalles en líneas rectas y curvas, realizado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustrado natural y ganchos metálicos color bronce. La base cuadrada (0,40) del mobiliario debe tener aproximadamente 15cm de altura del cual nace, en el centro, una columna que sostienen en la parte superior 4 ganchos sujetadores de prendas. Dichos ganchos, de 0.20 cm aproximadamente, serán de formas curvas, color bronce y en su extremo se debe contener una esfera de madera tipo cedro de primera calidad con lustrado natural.

Reglón 1 – Ítem 11.

Sillón de un cuerpo tipo REGENCIA.

Cantidad 2

Observación: Será utilizado en conjunto con (1) mesa de centro. Se creará un espacio de reunión como living.

Sillón estilo clásico tipo regencia. Con apoya brazos de codo curvo que forma una sola pieza con las patas de apoyos delanteros. Molduras y detalles en líneas rectas y curvas redondeadas, realizado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustrado natural. Asiento y respaldo tapizado en pana impermeable (color a definir). Las medidas deben responder a 0,67 de ancho x 0,62 de profundidad y 0,97 de altura, aproximadamente.

Reglón 1 – Ítem 12.

Silla fija.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cantidad 12

Observación: Será utilizado en conjunto con la mesa de reuniones.

Sillas estilo clásico con detalles en líneas rectas y curvas redondeadas, realizado íntegramente en madera cedro de primera calidad con lustrado natural. Respaldo de madera, calado con líneas curvas dispuestas en sentido vertical o tapizado en pana impermeable (color a definir). Asiento tapizado en pana impermeable (color a definir). Las medidas deben responder a 0,53 de ancho, 0,50 de profundidad y 0,97 de altura aproximadamente.

Reglón 1 – Ítem 13.

Sillón.

Cantidad 2

Observación: Será utilizado en conjunto con la mesa de reuniones, sillas fijas y con (1) mesa de centro. Por lo tanto, debe ser el mismo estilo de las sillas, pero en sillón. (Ítem 10).

Sillones estilo clásico con detalles en líneas rectas y curvas redondeadas, realizado íntegramente en madera tipo de primera calidad con lustrado natural. Respaldo de madera, calado con líneas curvas dispuestas en sentido vertical o tapizado en pana impermeable (color a definir). Apoya brazos de pieza recta unida con codo cóncavo a pata de apoyo del sillón. Asiento tapizado en pana impermeable (color a definir). Las medidas deben responder a 0,58 de ancho, 0,50 de profundidad y 0,97 de altura, aproximadamente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



NOTA: Los bienes deben ser nuevos y sin uso.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes.

MUESTRAS: Se deberá adjuntar a la oferta un muestrario que contenga las diferentes variedades de colores correspondiente al género requerido, “pana impermeable”.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

GARANTÍA: Se deberá determinar el período de garantía de los bienes ofrecidos, el cual no podrá ser inferior a doce (12) meses. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por el SPPDP.